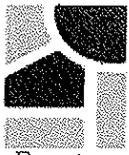


Proyecto E.68

581



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017-68-1-002581

W'

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

14 MAY 2018

A.D. 73/2018

Montevideo,

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 164/2017 de 21 de junio de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa JORGE CARIDE MAURO Y SAMUELLE SILVEIRA RICHARD FABIAN, RUT 217915640012, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 17.201 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Libres 1701 esquina Ramón del Valle Inclán, consistente en la generación de seis (6) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario como consecuencia de cambio en la modalidad de ejecución de las obras, previéndose por administración directa, y realizándose finalmente por contrato con empresa (sistema llave en mano);

CONSIDERANDO: que se modifica el monto imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 164/2017 de

21 de junio de 2017 por el siguiente: "2º.- Otórgase a la empresa JORGE CARIDE MAURO Y SAMUELLE SILVEIRA RICHARD FABIAN, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 2.027.055 (unidades indexadas dos millones veintisiete mil cincuenta y cinco). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Manténgase en todos los términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente